

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20200062700**.

Vista la actuación surtida y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) Requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a efectuar las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago, a la co-demandada María Fideligna Buitrago Leguizamón, en la forma y términos previstos por los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de decretar la terminación del proceso, al tenor de lo dispuesto por el canon 317 de la obra procesal en cita.

2.) Vencido el término otorgado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 102, hoy 24 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22481bcfa493861722a3467ccdadd3793de422656cfc481fe
bbb0a47ea970dd9**

Documento generado en 23/08/2021 04:17:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**